

“PROGRAMA CASAMIENTOS LUGARES EMBLEMÁTICOS”

1- El presente programa, en adelante el “PROGRAMA”, es organizado por la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno (en adelante el ORGANIZADOR). El mismo se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases”). Las Bases podrán ser consultadas en la página web oficial de la Dirección Provincial del Registro de las Personas (<https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas>).

2- El “PROGRAMA” tendrá vigencia desde las 14:00 horas del 5 de diciembre de 2018 hasta las 17:30 horas del día 11 de enero de 2019.

3- Podrán participar todas aquellas personas que tengan dieciocho (18) años o más y que al menos un integrante de la pareja cuente con domicilio dentro de la provincia de Buenos Aires

Se deja expresamente aclarado que los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por la legislación para contraer matrimonio.
(https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/otros_tramites)

4- Quienes deseen participar del PROGRAMA y cumplan con los requisitos enunciados en el punto 3-, podrán hacerlo ingresando a <https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/casamientosespeciales> completando los datos requeridos en el formulario, los que se mencionan a continuación: Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio (calle, numeración catastral, código postal), fecha de nacimiento, estado civil, correo electrónico (e-mail) teléfono fijo y teléfono celular. Una vez completados la totalidad de los datos personales aludidos precedentemente, el participante deberá clicar en “enviar”, luego de lo cual y en la medida que reúna los requisitos indicados en el punto 3- de estas bases, quedará automáticamente registrado para participar del PROGRAMA. Aquellos participantes que se hubieren registrado conforme a lo mencionado en el presente punto, no podrán volver a registrarse. Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

5- No serán válidos para participar del programa todos aquellos formularios que se encuentren incompletos. Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

6- No se admitirán ni participarán del PROGRAMA, aquellas registraciones recibidas por el ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha de finalización de la vigencia, fijada en el punto 2- de las presentes bases y condiciones.

7- Transcurrido en su totalidad el Plazo de Vigencia, entre todos los Participantes que hayan cumplido correctamente con el modo de participación del Programa, se realizará un sorteo el día Lunes 3 de enero de 2019 a las 11.00 hs. en el domicilio del ORGANIZADOR, sito en 1 N° 1342 esq 60, 6° piso, de la Ciudad La Plata (en adelante “el Sorteo”). Mediante el Sorteo se seleccionará al azar, a través del sistema randómico (sortea2.com), CINCO (5) Parejas Participantes por cada una de las fechas y lugares que se seleccionen, que de cumplir con los requisitos expuestos en las presentes Bases, cada uno devendrá en potencial acreedor de uno de los Premios consignados en el apartado 8 de las presentes Bases (en adelante, los “Potenciales Ganadores”). Adicionalmente, se seleccionarán CINCO (5) Parejas Participantes, en orden de puesto, en carácter de suplentes respecto a los Potenciales Ganadores (en adelante, los “Suplentes”), que reemplazarán a los Potenciales Ganadores en el orden que fueran seleccionados, si alguno de estos no cumplieran con los recaudos expuestos en las presentes Bases o no pudiera ser correctamente notificados.

8- Los Premios totales del PROGRAMA (denominados conjuntamente los “Premios”) son CINCO (5) experiencias, las cuales consistirán en un Casamiento Especial, en cada uno de los lugares con gran trascendencia cultural e histórica que serán seleccionados dentro de los partidos de Tandil, Junín, San Pedro, Balcarce, Chivilcoy, Pinamar, Tigre, San Antonio de Areco, Necochea, Pilar, y Berazategui.

Los Potenciales Ganadores se casarán en el día y en el horario estipulado por el ORGANIZADOR en cada uno de los lugares seleccionados.

Se deja expresamente aclarado que los Premios no son canjeables por dinero, o bienes muebles o inmuebles, distintos a los aquí estipulados, como tampoco serán transferibles por parte del Organizador a terceros. Éste los asignará únicamente al Ganador.

9- Notificación y Entrega: Los potenciales ganadores de los premios del PROGRAMA serán notificados por correo electrónico luego de finalizado el sorteo, según los datos consignados en el formulario de participación. Los potenciales ganadores tendrán un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas para responder a ese correo. En caso de que no se registre respuesta en este plazo, el Potencial Ganador perderá su posibilidad de acceder a este premio y se procederá a contactar al Suplente mediante el mismo medio, que a su vez debe cumplir con la totalidad de los requisitos presentes en estas bases y condiciones, teniendo éste VEINTICUATRO (24) horas para responder al correo.

Por el solo hecho de participar en el PROGRAMA los participantes aceptan que la única forma de notificación de la condición de potenciales ganadores de los premios es vía correo electrónico, al mail consignado en el formulario de participación. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dichos formularios es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

Cada Potencial Ganador recibirá las instrucciones mediante llamado telefónico de la Dirección de Formación y Relaciones con la Comunidad de la Dirección Provincial de Registro de las Personas, en la que se le informará toda la documentación a presentar y horario en el que deberán concurrir a: 01/02 TANDIL - Casa de la Cultura, 08/02 JUNIN - Parque natural Laguna de Gómez, 22/02 SANPEDRO - Secretaría de Turismo, 08/03 BALCARCE - Museo Fangio, 15/03 CHIVILCOY - Complejo Histórico, 22/03 PINAMAR - La Rambla en Ostende, 29/03 TIGRE – Casa de la Cultura, 05/04 SAN ANTONIO DE ARECO - Estación de tren de Vagues, 12/04 NECOCHEA - Museo y Archivo Histórico Regional, 17/04 PILAR - Asociación Argentina de POLO, 26/04 - BERAZATEGUI - Museo de Golf Roberto de Vincenzo para celebrar el matrimonio.

La Dirección Provincial del Registro de las Personas se reserva la facultad de no admitir a aquellas parejas que no considere aptas para contraer matrimonio.

El evento comenzará a las 9:00 horas del día seleccionado y se extenderá hasta las 16:00 horas aproximadamente. El ORGANIZADOR se reserva la facultad de reprogramar la fecha en caso de alguna eventualidad que exceda a la Dirección del Registro Provincial de las Personas.

Se deja expresamente aclarado que los Potenciales Ganadores deberán contar con una amplia disponibilidad horaria siendo el ORGANIZADOR el que estipulara los horarios en que se celebrará cada uno de los matrimonios.

10- A partir del momento en que se hayan asignado las CINCO (5) experiencias previstas para el presente PROGRAMA, todos los restantes registros extraídos al azar carecerán de valor.

11- Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes y/o potenciales ganadores y ganadores y sus acompañantes para participar del Programa, y/o recepción y usufructo del premio será de su exclusiva cuenta y cargo.

12- Se deja constancia que la falta de asistencia a la experiencia, en el horario y lugar indicado por el ORGANIZADOR en el punto 9, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor por parte de los Ganadores hará perder en forma automática el derecho al mismo y a formular reclamo alguno al Organizador como consecuencia de la participación en la Promoción.

13- Los premios objeto de este Programa son intransferibles.

14- Una vez usufructuado por los ganadores el premio, el ORGANIZADOR quedará liberado de toda responsabilidad por los mismos.

15- Los ganadores no podrán exigir el cambio de los premios por otro, ni su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto a los indicados en el punto 8- de las presentes bases.

16- Los participantes del PROGRAMA, por el solo hecho de participar en el programa, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, durante la vigencia del programa y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna. Se considerará que los Participantes del Programa han prestado su consentimiento al participar en el Programa.

17- El Organizador no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

18- No podrán participar del programa ni hacerse acreedores de los Premios, personas jurídicas, el personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

19- El simple hecho de participar en el presente PROGRAMA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR en relación a prorrogar el presente programa, y/o cambiar la fecha de realización de la experiencia, y/o sobre cualquier otra cuestión no prevista en ellas. Dichos cambios no generarán derecho a reclamo alguno.

20- Queda establecido que el presente PROGRAMA no está patrocinado, administrado, ni asociado en modo alguno a Random.org, encontrándose dicho dominio exento de toda responsabilidad sobre el mismo.

21- Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta PROGRAMA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en calle 1 N° 1342 de la ciudad de La Plata.

22- Mediante el suministro de datos personales al Organizador según lo dispuesto en consecuente aceptación de las Bases, el Participante autoriza al Organizador a: (i) utilizar los datos personales proporcionados a los efectos de la Promoción y la difusión de programas y promociones de interés que lleve adelante el Organizador, como así también el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; (ii) almacenarlos en una base de datos; (iii) enviar mails con promociones, información y/o novedades relacionadas con los productos que comercializa o produce el Organizador, que a exclusivo criterio de éste pudieran resultar de interés de los Participantes; (iv) dar a conocer la base de datos, como así también autorizar su uso a terceros, siempre que ello resulte necesario para llevar adelante la Promoción; (v) establecer perfiles y/o hábitos de consumo con fines promocionales, de marketing y/o comerciales en general.

22.2 - Todo Participante podrá, en cualquier momento, solicitar de manera gratuita la actualización y rectificación de sus datos personales contenidos en la base de datos, como así también el retiro o bloqueo total o parcial de los mismos, enviando una carta documento o presentándose personalmente en la calle 6 y 51, Gobernación Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Planificación Comunicacional los días Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 horas.

22.3. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3º de la Ley N° 25.326.

22.4. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

22.5. Para contactar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales ingresar aquí: <http://www.jus.gob.ar/datos-personales.aspx>, llamar a los teléfonos 011 4383- 8512/8510/8513/8514, o presentarse personalmente en Sarmiento 1118 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.